

- c) Autorización del padre/madre o tutor/a debidamente cumplimentada y firmada (menores de edad) para la realización de las actividades.
- d) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad en vigor del padre o tutor que firme la autorización (menores de edad).
- e) Fotocopia del certificado de residencia.

3.- El plazo para presentar las solicitudes será de QUINCE DÍAS naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOME. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

#### **4.- PROCEDIMIENTO.**

1.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la resolución de la solicitud.

5.- Las actuaciones de instrucción y adjudicación de plazas se efectuará por la Dirección General de Juventud y Deportes, designándose para tal efecto al Órgano Colegiado compuesto por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, todos ellos empleados públicos de la Dirección General de Juventud y Deportes.

6.- En el Tablón de Edictos de la Viceconsejería de Juventud se expondrá la relación de solicitantes que han obtenido plaza en los talleres ofertados.

7.- La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante la presentación del resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la correspondiente reserva de plaza no reembolsable y que deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días a partir de la publicación de la relación referida en el apartado anterior.

8.- Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza pudiéndose adjudicar al siguiente participante que no la hubiera obtenido.

9.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

10.- Se podrá presentar solicitudes para los diferentes Talleres que integran el programa.